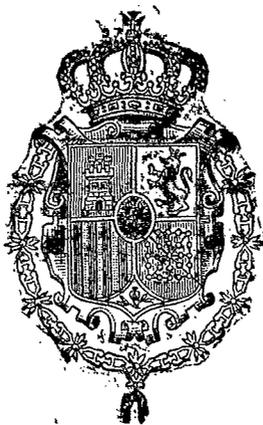


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS EDIFICIOS MILITARES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 19 de septiembre último, en el que cursó copia del acta de la junta celebrada para proponer la dotación de agua potable necesaria en el cuartel de la Alameda de Hércules de esa ciudad, que ha de ocupar el 12.º regimiento montado de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se atienda á este servicio, en la misma forma en que se hace en los demás cuarteles de esa plaza, por la empresa que lo tiene á su cargo, según contrato aprobado por real orden de 20 de julio de 1886. Al propio tiempo, S. M. ha resuelto que el gasto consiguiente á la instalación de contadores sea sufragado por el Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

ASCENSOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en ese instituto á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación; debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala, y continuar en la isla de Cuba el comandante **D. Julián Alonso Ariza**, capitán **D. Maximino del Puerto Fernández** y primer teniente **D. Vicente Gómez Mir**, por desempeñar el empleo que ahora se les confiere, según previene el art. 1.º de la real orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. núm. 326), como asimismo los capitanes **D. Graciano Miguel Alegre** y **D. Félix Eusa é Indart**, y en la de Puerto Rico, los primeros tenientes **D. Pedro Patiño Blasco** y **D. José Flors Almela**, como comprendidos en la de 15 de junio del mismo año (C. L. número 226).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la Península, Islas de Cuba y Puerto Rico é Inspectores generales de Infantería, Caballería, Ingenieros y Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	EMPLIDOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
»	»	T. Coronel..	Inspección General.	D. Ildefonso Ayarza Goyeneche	Coronel.	13	septbre.	1892
»	»	Comandante.	Comand.ª Teruel...	» Francisco Andrade Beaumont.	T. Coronel.	11	idem..	1892
T. Coronel. .	»	Idem	Inspección General	» Angel Arancón Fernández.	Idem	13	idem..	1892
»	Comandante.	Capitán.....	Distrito de Cuba...	» Julián Alonso Ariza.	Comandante..	11	idem..	1892
»	»	Idem	Comand.ª Oviedo..	» Roque García Jiménez.	Idem	11	idem..	1892
»	»	Idem	Idem Barcelona...	» José Ibáñez Aranda.	Idem	13	idem..	1892
»	Capitán.....	1.er Teniente	Distrito de Cuba...	» Graciano Miguel Alegre.	Capitán.	11	idem..	1892
»	»	Idem	Com.ª Ciudad Real.	» Baltasar Sañas Guillehuma.	Idem	11	idem..	1892
»	Capitán.....	Idem	Distrito de Cuba...	» Maximino del Puerto Fernández.	Idem	13	idem..	1892
Capitán.....	»	Idem	Idem	» Félix Eusa é Indart.	Idem	13	idem..	1892
Idem	»	Idem	Comand.ª Gerona..	» Antonio Gómez Velasco.	Idem	13	idem..	1892
»	»	Idem 2.º...	Distrito Puerto Rico	» Pedro Patiño Blasco.	1.er Teniente..	6	idem..	1892
»	»	Idem	Comand.ª Gerona..	» Ramón Buira Brias.	Idem	6	idem..	1892
»	1.er Teniente	Idem	Distrito Cuba.	» Vicente Gómez Mir.	Idem	11	idem..	1892
»	»	Idem	Comand.ª Castellón	» Federico Norberto Vera.	Idem	11	idem..	1892
»	»	Idem	Distrito Puerto Rico	» José Flors Almela.	Idem	13	idem..	1892
»	»	Idem	Comand.ª Sevilla..	» José González Hernández.	Idem	13	idem..	1892
»	»	Idem	Idem Castellón...	» Salyador Villanueva Gómez.	Idem	20	idem..	1892
»	»	Idem	Idem Navarra	» Eusebio Bengochea é Ibero.	Idem	30	idem..	1892
»	»	Idem	Cuerpo de Tren ...	» Ramón Merino Sánchez.	Ingreso.	6	octbre.	1892
»	»	Idem	Arma de Caballería	» Esteban Castello Olivar.	Idem	6	idem..	1892
»	»	Idem	Idem de Infantería.	» Manuel García Muñoz.	Idem	6	idem..	1892
»	»	Idem	Idem de Caballería.	» Pedro Vicente Aparicio.	Idem	6	idem..	1892
»	»	Idem	Idem de Infantería.	» Tiburcio Moratalla Rosillo.	Idem	6	idem..	1892
»	»	Idem	Cuerpo de Tren ...	» Rufino Martín Rivera.	Idem	6	idem..	1892
»	»	Idem	Arma de Infantería	» Pedro Baselga Herrero.	Idem	6	idem..	1892
»	»	Idem	Idem	» Eusebio Guerra Párraga.	Idem	6	idem..	1892

Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del teniente general D. José Santelices, nombrado, por real orden de 30 de septiembre último, juez de campo de las maniobras que han de efectuarse en los confines de Lérida y Huesca, al comandante de Infantería, **Don Ernesto Rodrigo y Oteyza**, que prestaba servicio á las inmediatas órdenes de dicho general, y al capitán del batallón Cazadores de Manila núm. 20, **D. Tomás Rodríguez de León y Carrillo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas en diferentes ocasiones á este Ministerio, por algunos Capitanes generales, acerca de la situación en que deben quedar los jefes y oficiales del Ejército destinados á los distritos de Ultramar, que después de haber permanecido el tiempo reglamentario en expectación de embarco y de haber obtenido dos meses de licencia, por enfermo, aun no

puedan incorporarse á sus destinos respectivos, por impedirse el mal estado de su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que mientras el vigente reglamento de pases á Ultramar no se amplíe en el indicado sentido, debe aplicarse á los jefes y oficiales que se hallan en las referidas circunstancias, lo dispuesto en el art. 19 de las instrucciones sobre la concesión de licencias, aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); esto es, se les dará de baja en el distrito de Ultramar á que hayan sido destinados, declarándolos en situación de reemplazo por un año, que se contará desde el primer mes de licencia que, por enfermo, disfrutaron después de los dos de expectación á embarco. Pasado el año, si continuasen enfermos, se les expedirá, conforme á lo preceptuado en la segunda parte del artículo 16 del reglamento de ascensos, el retiro ó licencia absoluta, según les corresponda por sus años de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 405, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. José Arderius García, gobernador militar de Matanzas, al capitán del arma de Caballería de ese distrito, **D. Eduardo Barrón Usés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. con fecha 20 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á todos los individuos de la clase de tropa, cuya comparecencia como testigos soliciten los Tribunales ordinarios, y que por esta causa hayan de residir en distintas localidades de aquellas en que se encuentren sus cuerpos, se les agregue á uno de los de la misma arma que se hallen de guarnición en aquel lugar, y caso de no haber ninguno de esta clase, á cualquiera otro cuerpo armado, y en su defecto, á la zona de reclutamiento, de modo que vivan siempre acuartelados y presten el servicio que según los casos sea posible exigirles, sin perjuicio todo ello de que concurren con carácter preferente á las citaciones del Tribunal por el cual hubieran sido reclamados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de agosto último, promovida por el farmacéutico mayor de ese distrito, **Don Benjamín Puras Baroja**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Saratoga (Estados Unidos) y Loeches, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propues-

ta eventual, remitida por V. E. en 29 de septiembre último, importante 80.000 pesetas, por cuenta del cap. 12, artículo único del presupuesto en ejercicio, para asignar 50.000 pesetas á las obras del Alcázar de Toledo, según lo prevenido en la real orden de 3 del mes próximo pasado (D. O. núm. 194), y destinar 30.000 pesetas al completo de las 60.000 señaladas al Hospital militar de Bilbao por real orden de 22 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 207).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de junio último, solicitando autorización para la compra directa del mobiliario correspondiente á la Factoría de Mahón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dicha autorización, como caso comprendido en la excepción 7.ª del art. 6.º del real decreto de 27 de febrero de 1852.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

RECTIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 8 de agosto último (D. O. núm. 186), por la que se autorizó al 9.º batallón de Plaza, para reclamar la paga del mes de junio de 1891, correspondiente al teniente coronel **Don Luciano Méndez García**, se considere rectificada en el sentido de que el primer apellido del interesado es **Menéndez**.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de septiembre último, promovida por

el primer teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, **D. Juan López Viedma**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Bedmar (Jaén), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Aragón y Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 del mes próximo pasado, promovida por el médico mayor graduado, primero efectivo del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. José Ruiz de Castroviejo**, con destino en el regimiento Caballería de Villarrobledo, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Córdoba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 del mes anterior, promovida por el médico mayor personal, primero efectivo, procedente de Ultramar, **D. Agustín Alcázar y del Río**, solicitando continuar en la situación de reemplazo, con residencia en Utrera (Sevilla), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 20 de julio último, consultando acerca de una baja hecha por la Intervención General de Guerra,

en relaciones de estancias de hospital causadas por los reclutas útiles condicionales, declarados útiles, **Juan Carvajal Carvajal** y **Melchor Calderón Fernández**, de la Zona militar de Antequera, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que la caja de recluta de dicha zona reclame, por adicional al ejercicio de 1891-92, y en el semestre de ampliación, las 18 pesetas que dedujo dicha Intervención General, puesto que las referidas estancias fueron bien valoradas al precio de dos pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de septiembre último, promovida por el primer teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Asia núm. 59, **D. Juan Martínez Romero**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Alicante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del mes próximo pasado, promovida por el veterinario segundo **D. Clemente Arruelo y Pueyo**, destinado al regimiento Caballería de Vitoria núm. 28, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Monzón y Huesca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 457, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de agosto último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, para regresar á la Península, por cuenta del Estado, á D.^{ña} **Cesárea Ortal García**, viuda del cabo de la Guardia Civil, Cleto Carreras Franco, en unión de dos hijos menores de edad; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene la real orden de 7 de septiembre de 1886 (C. L. núm. 375), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el artículo 13 de las instrucciones de 14 de enero de 1886 (*Colectión Legislativa* núm. 7).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

INSPECCION GENERAL DE ARTILLERIA

Debiendo dar principio, en 20 del actual, las oposiciones que se han de verificar en la Fábrica de pólvora de Murcia, para proveer una plaza de maestro de taller de tercera clase, de oficio preparador de ingredientes para la pólvora, y otra de obrero aventajado de segunda clase, carbonero, que en dicho establecimiento existen vacantes, se hace público por este medio, á fin de que los aspirantes que deseen tomar parte en ellas dirijan sus instancias á esta Inspección General, antes del día 15 del corriente, directamente y acompañando certificado de buena conducta, si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo anual de 1.750 pesetas la de maestro de taller, y con el de 1.000 la de obrero aventajado, con opción, en su día, á derechos pasivos y las demás ventajas que concede el reglamento para el personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

Madrid 5 de octubre de 1892.

Calleja

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.*—*Vera.*—*Castro Urdiales.*—*Lumbier.*—*Las Peñas de Izartea.*—*Valle de Somorrostro.*—*Valle de Sopuerta.*—*San Pedro Abanto.*—*Puente la Reina.*—*Berga.*—*Pamplona.*—*San Felipe de Játiva.*—*Batalla de Treviño.*—*Chelva.*—*Berga (bis).*—*Castellfullit de la Roca.*—*Castellar de Nuch.*—*Monte Esquiúza.*—*San Esteban de Bas.*—*Valle de Galdames.*—*Besalú.*—*Elgueta.*—*Tolosa.*—*Collado de Artesiaga.*—*Puerto de Urquiola.*—*Batalla de Oricain.*—*Morella.*—*Cantavieja.*—*Puente de Guardiola.*—*Valle de Somorrostro (bis).*—*Seo de Urgel.*—*Hernani.*—*Puebla de Arganzón.*—*Peña Plata.*—*Irún.*—*Sima de Igurquiza.*—*Puente de Ostondo.*—*Guetaria.*—*Montejurra.*—*Orio.*—*Elizondo.*—*Puigcerdá.*—*Estella.*

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Idem id. VIII.....	4'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem id. IX.....	5'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.350.000}$	3'00	Idem id. XV.....	4'60
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.300.000}$ 1881.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegilde.....	0'50
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1878.....	0'25
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem id. de Galicia.....	2'00	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....	0'25
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	0'20
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	0'40
Idem de Burgos.....	2'50	Idem para los ejercicios de marchas.....	0'25
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem para los ejercicios de castrametación.....	0'25
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1'00
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2'00
Idem de Bilbao.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Huesca.....	2'50	Idem provisional de rementa.....	0'50
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Carta itineraria de la Isla de Luzor, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Contabilidad (Palletes).....	15'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Libro Mayor.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Idem Diario.....	3'50
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 6.ª id.....	6'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1865.....	1'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Instrucción del recluta.....	0'75	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	5'50
Idem de sección y compañía.....	1'25	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00
Idem de batallón.....	2'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Memoria general.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Código de justicia militar.....	1'00	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Idem de regimiento.....	1'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegilde.....	1'25
Idem de brigada y división.....	1'50	El «Dibujante militar».....	20'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benze, capitán de Estado Mayor.....	8'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Idem para la preservación del cólera.....	0'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.